

Balones

Año 1868

Libro Capitular en que se cuentan los actos de los
Capitulares celebrados por el Ayuntamiento en el presente
Año

24 folios — 36 acuerdos

ROMUALDO

LEONAT



10

Acordado en el lugar de Belones y sus salinaguitales en
primera de Enero de mil ochocientos cuarenta y
ocho se reunieron en la misma los S.^{os} D.^{os} Don
Seguro Alcalá D.^o Juan Modarigues Ferrer
Bautista P.^o, Don Juanandis, Don J.^o Martí y Blas
Pérez, Magidones, juntamente con los que les han
de acompañar D.^o Antonio Segura y Pérez, Don J.^o
Martí y Juanandis y D.^o Antonio Segura si-
endo como los siete de la municipalidad han recibido
el juramento y en presencia al nuevo Ayun-
tamiento por el tiempo que la ley señala en
pase el Sr. Don Segura Alcalá se dice
lectura al Acta de la Sesión anterior como
se verifica y aludiendo al todo un fin que
aprobado.

Acto continuo se dio lectura al decreto
cual que rige para el acto de Ayuntamiento
y grande lista de los S.^{os} que araban en el
go de conyales volviendo seguidamente en el
mo de la elección se nombra por el Sr. Presidente
de una comisión compuesta de los S.^{os} Don J.^o Martí
y Don Bautista P.^o los cuales salieron
del salón y se dirigieron donde se hallaban reuni-

de los nuevos consiguales y abriendolos monjes
tudo podian servirse por _____ a _____
juracion de sus congoz love _____ nificaron
an _____ en el _____ _____ _____ _____
esta comision y abriendone coluendo otros dos
al unido de la mesa de la grandecia ven
grados los _____ es la _____ por los
reparidos _____ y _____ _____ a la _____ y _____
don _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
para _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
acuerdo de _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
en _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
en _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
dos _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
ativo _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
concluido se dio por _____ _____ _____ _____
Ayuntamiento y lo firmaron el Sr. Tomas
Segura Alcala _____ _____ _____ _____
no los damos por _____ _____ _____ _____
co.

Antonio Segura P. A. D. A
Thomas Segura
Thomas Segura
mío

Acuerdo y Sala capitular del lugar de Bulo
mes a los dos dias del mes de Enero
año mil ochocientos cuarenta y ocho
por los Srs. Don Antonio Segura y Ruiz
Alcala Don Jacinto Rodriguez Ferrante



20

40 Ms

Paulista Pla Jov.º Martí, Jov.º Martí y Jov.º
andis y Antonio Segura regidores para celebrar
su Sesión extraordinaria a la hora de los diez
de la mañana segun lo dispuesto por el Sr.
D.º Antonio Segura y Puy Abal en oficio de haber
el nombram.º de Regidor Andrés Fontanels en
manera de los S.º Regidores Señores los diez
de sesiones ordinarias y despues de asuntos pe-
norientes se dio lectura de la Sesión anterior y
quedo renovada

El Sr. Alcala hizo presente
que siendo uno de los objetos para que estaba
unido el Ayuntamiento a proveer al nombra-
miento del que ha de ejercer el cargo de prom-
ovedor Sindico, podia desde luego unificarse
y abiendo sido el numero de voluntades seys
resulto alas Facido dos votos Joaquin Merli
y Jeronimo y cuatro Joaquin Merli y segun
quedando por consiguiente nombrado Dho Jo-
aquin Merli y segun por tener mas votos de
lo cual se de conocimiento al Sr. Jefe Superior
Político en la Pura.

Seguidamente se organizó verificando el sorteo para el orden numérico de negoci

Donas conformes a lo prevenido en el art. 6.^o
de la ley y 8.^o del reglamento y una vir-
tud por el Sr. Mayor. Indio se
juevan acordando en un contrato que su alu-
ta sobre la sierra de la Precedencia los Sres.
los con los nombres de los Ss. regidores
y después de se acordó dicho contrato y dando
le diferentes vueltas por el mismo el
Ante dio el siguiente resultado Sr.
Bautista Pla Mayor primero Sr.
Antonio Segura 2.^o Segundo = y Sr. Jo-
se Monti y Jeronimo 3.^o Tercero.

En mismo se acordó en confor-
midad a lo que previene el art. 6.^o de
la ley y 5.^o del Reglamento Sñados en confor-
midad con el para días de sesiones adina-
rias los jueves de cada semana a las nueve
de la mañana de todo lo cual se cuenta al
Sr. Jefe Político en la P. N. O.

Antonio Segura

P. A. D. A.

Don Juan Segura
Trino

Acordado En el lugar de Balconis a los Trece días
del mes de Enero año mil ochocientos cua-
renta y ocho. Acordado en los fueros sa-
nabres Sr. Antonio Segura y Páez Mahe
Sr. Juan Rodríguez Fierro Bautista
Pla, Joaqu. Monti y Segura Joaqu. Monti



30

y Antonio Segura Negidemos unidos conponentes
el Ayuntamiento de esta Poblacion, por el motivo del la
implim.^{ta} de la ordenanza de acempleros de 2. de
noviembre de 1837. Acordaron: Que en observan-
cia del ex.to 1.º de la misma se pida inmediata-
mente a la Gobernacion del poder General de
esta Poblacion, comprendiendose en ella todos sus
monederos los de leoneros bucatos, y demas inter-
ales de este Territorio, de cualquier sexo y edad
con exclusion de los que se hallen accidentalmente
ausentes; y tambien a los que se expresan en
el ex.to 2.º de la misma ordenanza; para cuya
operacion se comisionen a los M. Dn. Jacinto Rodri-
gues Teniente Puente Pl. y Joaquin Muri y,
Segundo Negido Sindico en union del M. Dn.
procurador de esta Poblacion, a virtud del pre-
te shio y finalmente que de este acuerdo se
ponga copia por el shio para depositarlo en
ella al expediente que deban formarse a vi-
la de los acuerdos y formaron los que supieron y por los
que no el y por presento Pais de que certifico

Antonio Segura

P. A. D. A.

Antonio Segura

du

ende. En el lugar de Balones á los veinte y cinco
del mes de Enero de mil ochocientos noventa
y ocho Reunidos en la forma siguiente
los Srs. D^{ns}. Antonio Segura y Ruiz, Alcalde
D^o Jacinto Rodríguez Fernández, Cuatrecasas
D^o Joaquín Martí, Joaquín Martí y Juanes
y Antonio Segura Regidores unidos con
presentes el Ayuntamiento de esta Población,
manifestó al Sr. Presidente que habien
do acordado por el Ayuntamiento del pre
sente quince años cubrir el cupo de la
contribucion de consumos por medio de un
partido. Vinal y allende autorizada
esta corporacion para llevar a efecto segun
un lo manifestado por el Sr. D^o Sr. Inten
dente en su comunicacion de 14 de Diciem
bre del presente año, para lo cual debe pro
ceder inmediatamente a realizar el
partido y en vista de todo la corporacion
Acordó: Que así se ejecuta haciendo la
distribucion entre todos los vecinos en
proporcion a los abares y consumos de
cada uno considerando los menores por
menores y por los de solemnidad y no
incluyendo a los brevedados forasteros
que que ningún consumo hayan en
esta debiendo solo ser impuestos sus cri



40

ados ó colonos por los terrenos que estos tienen
con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de
la Real Instrucción, y que para ejecutar esta
operación nombren por jueces Representantes de la
Clase de propietarios é hipotecarios á Don
Juan, Vicente Ruiz y Don Pedro y Don Juan,
Don Molto, y Don J. Fernando, quienes se les
hara saber se presenten en esta Sala suplicando
los mismos á comenzar esta operacion por
silitud de los jendones de vecindad, acordando
de ninguno Representante, y demás personas
que concierten, y que verificando el Registro se
anuncie por medio de Bando al vecindario
para que en el término de quince dias
se presenten á declarar sus agnaciones los her-
ederos que enen terrenos, de todo lo
cual se conformaron y firmaron los que
supieron y por los que no el infrascrito
fue en que contina

Antonio Reguera

P. P. P. A.
Donas Leguina
Suio

Amendz Sala suplicadora del lugar de Bulonnes á
los veinte y siete dias del mes de Enero año



5.

Consejo a los tres días del mes de febrero año mil
ochocientos cuarenta y ocho Reunidos en la for-
ma legal por los S. S. D. Antonio Segura y Pizarro
Presidente D. Jacinto Rodríguez Teniente
Juanita Pila, Joaquín Martí, y Segura, Joaquín
Martí y Antonio Segura Regidores unidos con-
formemente al Ayuntamiento de esta Población, y
se presentó el Dictamen de la Comisión de he-
ber concluido el gobierno General del vecinda-
rio, y en su virtud se acordó proveer como
dictamen a saber: Que extracto o Resumen
General que previene el artículo 6.º de la ordenan-
za, y en el que se expone el número
de almas que componiendo el vecindario general
quedan los individuos que se sitúan en los artículos
1.º y 2.º de dicha ordenanza; pero no los in-
cluidos en el 3.º que se remita un ejem-
plar al Sr. Jefe Político según lo ordena
el artículo 7.º señalándose el día 13 del actual
para que en sesión pública con arreglo al
artículo 7.º se forme el Acta con asis-
tencia del Sr. Jefe Político según lo pre-
viene el artículo 12.º si cargo que se pone a los
ordenes de oficio y se publique esta disposición

en por escrito:

Habiéndose provido en su virtud
a formar el Catastro del ganado
y recabdo como sigue

Provincia De Alicante

Pueblo De Balones

Plumero del Páramo General formado en cumplimiento
del art. 6.º de la ley de remoleros de 2 de No-
viembre de 1837.

Distrito De Balones	Varones			Hembras	Total	inscrito en los libros de nombres de varones
	menores de 18 años	de 18 a 25 años	Mayores de 25 años			
	En total de este año					
	18	21	83	133	235	"

Antonio Segura

P. A. J. A.
Thomas Segura

Acuerdo Sala capitular del lugar de Balones
En la nueve día del mes de febrero año
mil ochocientos cuarenta y ocho Plumi-
do por el Sr. D.º Antonio Segura y Ruiz
Alcalde D.º Juven Rodríguez Teniente
Bautista Pla, Joaquin Muñiz Joaquin Muñiz
y Juven Rodríguez y Antonio Segura Regido-
res unidos componen el Ayuntamiento
de esta Población y por el Sr. Alcalden
le dio cuenta a la Corporación como
por el libro próximo porido se ve



60

por mandado del Sr. Jefe Suplenge Político de la Pro-
vincia la Real orden y nota de los exhibidos conser-
dos por S. M. para cubrir el defecto del presupuesto
municipal del corriente año y entera de la
orden. Publíquese la subasta de los impuestos so-
bre los ejércitos del vino, Agete, Aguardiente y
Cerveza, Saladero, Ancho, Cacao, Chocolate, Anís
y Juncos, con destino a cubrir las obligaciones del
presupuesto municipal del corriente año según la
Real orden de concebir su fin de de nuevo última
comunicada por el Sr. Jefe Suplenge Político de
la Prov. en oficio de 18 de los corrientes observando
se para ello lo prescrito en las sesiones 1.^a y 2.^a del
Capítulo 2.^o de la Real Instrucción de 8 de Junio del
pasado año; y en su consecuencia S. M. señores P. N.
non abien señalar el miércoles diez y siete de los corrien-
tes y dos horas de su tarde para el primer remate
en cuyo día y hora y local de sesiones se admitirán
cuantas posturas se ofrezcan mayores que las man-
das por cada una de S. M. ejércitos, y sugiridos en
un todo a los capitales primeros que adjunto
van al expediente formándose al propio tiempo
los quince ejércitos y que se señalen a los políticos
de los Puntos limitados y que se fije otro en el

Consejo de los hombres de esta Población así lo acordaron y firmaron los que suscriben de que conste.

Antonio Segura

D. O. D. D. S. S.

Thomas Segura

Acordados En el lugar de Bulones a los diez y siete
días del mes de Febrero año del Sello cuando
reunidos los H. que componen el Ayuntamiento
constituido en esta Población, y por el Sr. Presidente
se dio cuenta de estos ya firmados el Abor-
tamiento General, y en su vista dando la corres-
pondencia. Por en cumplimiento de lo prescrip-
to en el auto H. de la ordenanza, se fije copi-
as de el en los sitios públicos de esta Población,
cuyos nombres con el número por el de que
quedaran firmados por espacio de tres días
atendiendo para lo cual se hagan las pro-
visiones oportunas a los dependientes con-
minados. Así mismo se acordó que
con arreglo al auto H. de la misma ordenan-
za, se convenga por medio de escrito a todos
los interesados para el fin de su gestión
del mes de Marzo próximo venidero, a fin
de que se haga la subscripción de los H.
sobre los cuales quedaren advertidos el
día que se firmare el Abortamiento por el



7º

existencia el fin de la rectificación en la orje-
nación y permanencia de que los tipos

Antonia secura P. L. D. M.

1

Thomas Segura
Pinto

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Bulonca

A los dos días del mes de Mayo año mil ochocien-
tos cuarenta y ocho Reunidos los S. S. D. D. Juan
Rodríguez Teniente de Alcalde D. Benito P. M.
D. Juan P. M. D. Juan P. M. y Juanandir
y D. Antonio Segura, bajo la presidencia
del Sr. D. Antonio Segura y Ruiz Muñoz y
por el mismo se dio cuenta a la formación
del oficio de la formación Superior de Yusticia
con presencia de la Prov. de B. de Gobierno
último y enterado el pleno Ayuntamiento de su
contenido acordaron su conformidad en la dis-
tribución de sueldos que han planteado la apre-
sada comisión entre el Maestro de primarios
letras y Maestros de letters, y en su consue-
ción precedido a la elección de Maestros des-
pués de haber meditado detenidamente sobre
la suma de mas provisión y pensión que pro-
duciríanse de la dirección de los mismos D. D.

Se nombraron a Dña. Juana María Hubió quien
convocada al efecto se congregaron en la ad
misión de su empleo por el cobramiento
de \$60 a. anuales. Hecho a saber a
Dñ. Tomas Segura Maestro de escuela la
aprobación de su nombramiento por la exma
Sede Suprayor comision y manifestando
le el salario que se le ha conignando, se
congruente tambien en el desempeño de
su cargo por la distribución de \$10 a. al
año y en su virtud mandaron la sala
gubernal se ponga al cumplimiento de lo
repetido comision Suprayor de Pres. para
su aprobación como se ordena en el oficio
de la misma así lo digeron y firmaron
los que supieron de que Contado

Antonio Segura P. D. A.

Tomas Segura
P. D. A.

A cuando En el lugar de Bulones a los
diez días del mes de Marzo año del Sello de
unidos los S. componentes el Ayuntamiento
de esta Poblacion en la sala capitular
del señero y go el Sñ. ley el acta de
la sesion anterior y queda aprobada en
los terminos que esta estandura no abien
de acuerdo a que factos el Sñ. Presden
te licen to la sesion y lo firmaron
Por los demas S.
Tomas Segura



8.

Acta Sala Capitular del lugar de Valencia á los quince
señales del mes de Mayo año mil ochocientos cuarenta
y ocho, reunidos en sesión extraordinaria los
Sres. D. Jacinto Rodríguez Teniente de Alcalde
Donatista Plá, J. J. Mont, J. J. Mont y J. J. Mont
D. Antonio Laguna, D. J. la presidencia de los
D. Antonio Laguna y D. J. Alala S. J. señores
componentes el Ayuntamiento del mismo, por
el Sr. presidente se manifestó que el objeto de
la reunión fue para manifestar que se le
abía presentado D. J. J. Alala no vecino de Valen-
cia con responsal de una legación general en-
tendida en la ciudad de Valencia al cargo de D.
J. J. Alala como Alcaide, D. J. J. Alala, y D.
Mig. J. J. Alala que tomara á su cargo el pronto
despacho de todos los liquidaciones tanto de sumi-
nistras como de prestaciones y demás asuntos
desde la época de mil ochocientos ocho, al de
mil ochocientos veinte y ocho, estos pendientes
de liquidación en esta Prov. Entendidos y vistos
las prevenciones sobre por el Alcaide á la for-
mación, y en presencia de los señores presentes
presentados al efecto, otorgados en favor del
D. J. J. Alala en la ciudad de Valencia
en cinco de febrero de este presente año por
ante el Sr. D. J. J. Alala J. J. Alala J. J. Alala
Real y público de S. M. residente en D. J.

ciudad que se le devolvieron. El Ayuntamiento considerando ser una utilidad de alguna consideracion, como esta Puebla el abono de los suministros, para su uso, y de mas cosas que tengan necesidad de liquidacion, hicieron a bien contratar con el referido Albero en el nombre que interviene del modo siguiente =

- 1.^o Que la legacion se obliga a liquidar cuantos suministros para su uso y de mas cosas que tengan necesidad de liquidacion en la epoca ya citada para lo cual debe el Ayuntamiento la mitad del producto de los que se abonen, bien en papel o en lo que sea =
- 2.^o De cuenta de la legacion como todo el resto de gastos y uniformemente sean de cuenta del Ayuntamiento. El importe de los papeles y el franco de la correspondencia =
- 3.^o La comision no se hace en ningun documento liquidado o menor que no aise a la informacion y a la Junta o nombre un comisionado al efecto =

En este estado unanimes las partes, cuando el Sr. Presidente de otrora puede ser a favor de la citada legacion, con lo que queda concluida esta parte que por menor con el Sr. Comisionado la Alguacil superior y por los que no el infrascrito Luis de que certifica

Ante nos

D. D. L. D. S.

Joaquin Albero
D. D. L. D. S.



90

Acordado en el lugar de Salinas a los veinte y tres di-
as del mes de Mayo año mil ochocientos cuarenta
y ocho Reunidos en las Casas Capitulares los
Sñs. que componen el Ayuntamiento bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio Segura y Puig
Alcalde, por con el Sñ. se dio cuenta de haberse
firmado la restitucion del Ayuntamiento con
arreglo al capítulo 3.º de la ordenanza de 2 de
Noviembre de 1837, y en su consecuencia los Sñs.
Concejales acordaron: Que en observancia del
art.º 23 de la misma ordenanza, se sugieren
de Sñ. al Ayuntamiento los cinco lotes prevenidos
en el referido art.º uno de los meses de 18,
y 19 años, otros de los que tengan 20, y 21,
otros de los que tengan 22, otros de los que ten-
gan 23 y otros de los que tengan 24, y q.
designados se provea el primer Domingo
de Abril proximo desde los cueros en la ma-
nion, a guisa de el Sñ. General en es-
tas cosas capitulares, a puntos abiertos y
en los terminos prevenidos en el cap.º
3.º de la misma ordenanza: Todo lo cual se
anunció al vecindario por medio de Bando
en la forma ordinaria vi lo rigieron y

firmaron lo que supieron y por
los que sea el que pudiese ser de
que conste.

Antonio Segura P. P. P. P.

Ignacio Segura

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Pulo
Juro a los diez días del mes de Abril
año mil ochocientos cuarenta y ocho
nuestro Sr. D. Juan Rodríguez
Teniente de Justicia P. P., Juan M. de
Antonio Segura y Juan M. de
Rodríguez, bajo la presidencia del Sr.
D. Antonio Segura y P. P. M. de
nuestro Sr. D. Juan Rodríguez
de esta Población y por el Sr. D. Juan
Rodríguez se dio cuenta a la Corporación de
la fiscalía del Sr. Intendente de la Pro-
vincia n.º 37, presentada en el P. P. del
mes de los corrientes relativa al
Punto que corresponde repartir a este
Pueblo para cubrir el déficit del gran
sueldo de los granaderos del
pasado año 1847 sobre la contribución
de quince, cultivo y ganad. y so-
bre la del subsidio y ganad. y



de Com.^o que segun la doctrina practica de por
la Administracion de Justit.^a & Director entre
los Pueblos de esta Prov.^a han correspondido a este
Pueblo 337, \$^{os} sobre el pago de yumbles y 22 \$^{os}
por el su subsidio por lo que entre todos \$^{os} de
lo que en la sumatoria fiscal de la doctrina
Pueblos a la formacion de \$^{os} reparto un
los recaudos establecidos en la prevencion de
\$^{os} fiscales nombrando para el efecto un
duple de mayores contribuyentes segun lo
ordena la prevencion referida que lo son
Tomas Jari, Tomas Segura, Nth. Pais, Juan
Jeronimo, Jose Jernonin, Jose Meli, Jose Mo-
daquis, Jose Meli, Jose Segura, Juan Mo-
li, Bautista Modaguis, y veinte segun
agencias se les tiene sobre el nombramiento
que entre los mismos ha recaido, a fin
de que se presenten individualmente a los co-
munes en esta Sala fiscal de los de por
cupo el reparto de que se trata en lo di-
no y firmaron los que supieron de q.^o fecho

Antonio Segura

P. L. S. S.
Tomas Segura
Jari
Amen

Do. J. En el lugar de Bulonnes á los tres
días del mes de Abril — á las mil
ochocientas noventa — y ocho,
Reunidos en sesión ordinaria los S. S.
componentes el Ayuntamiento de S. Luis
nro y por el Sr. Presidente se hizo pre-
sente que con arreglo al art. 6.º capítulo
III de la Real Instrucción de 4 de Junio
último, debe estar al público por apor-
tado de sujetos á diez días el Proyecto de los
cargos sobre la contribución de inmuebles y
subsídios Industriales y de Com.º Forestal
no al Presupuesto Municipal del pre-
sente año que inadvertidamente hayan
podido separarse, y en su vista acordó
se: exponer en la Sala de Ayun-
tamiento por diez días consecutivos prin-
cipiando desde el día de mañana hasta
el veinte y cuatro ambas inclusive de
nueve á seis de la tarde diariamente
dentro de cuyo plazo puedan los contribuyentes
y otros dirigir sus reclamaciones a la
Sala de Ayuntamiento lo que se hizo su-
bir al veredero por medio de Bando
Público: así lo acordaron y firmaron los
que supieron

Antonio Segura

P. A. D. A.
Tomás Segura

Antonio Secura

P. A. D. L. D. N.

Thomas Seymour
his

Cuando en el lugar de Salinas y en sala
 Capitular a los cuatro dias del mes de
 Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho
 reunidos los H. componentes el Ay.
 untamiento de esta Poblacion y yo el
 Jefe ley el acta de la Sesion anterior
 y quedo aprobado en los terminos en
 esta extendida y no habiendo asunto de of.
 trator el Sr. Presidente levantó la Sesion
 y lo firmaron.

P. A. S. A.

Thomas Agnew



12

40 MS

unido. En el lugar de Balones y su subalternos
a los once días del mes de Mayo de mil novecien-
tos cuarenta y ocho. Mandados los Srs. Don Antonio
Segura y Ruiz Alceda Don Jacinto Pedríguez Benítez
Bautista Plá, Jacinto Martí, Jacinto Martí y Juan
Diego y Antonio Segura Magidones unidos como pro-
curadores el Ayuntamiento de esta Población y por
el Sr. de mandado del Sr. Presidente leyó la le-
y del Sr. Jefe Superior Político en fecha
v.º m.º 177 inserta en el O.º m.º 31, en la que
transcribo la Real orden del Sr. ministro
de la Gobernación del Mayo y enterados los
Señores de su cometido mandaron: Provedores des-
de luego a ediciones en el presupuesto de
gastos manutencionales bajo el rubrico de gastos
obligatorios de Ayuntamiento la cantidad de tre-
ce mil ochenta y un rs. que corresponden
para cubrir los gastos de los repartimen-
tos de la contribución territorial por los
se mil pesos 00, que previene la mencionada
Real orden dando cuenta al Sr. Jefe Superior
Político de la Prov.º del cargo de la contribución
territorial y de lo acordado para el Me-
joramiento de la ciudad y firmaron los

Personas que supieron de que latipio

P. A. D. A.

Antonio Segura

Francisco Segura
F. Segura

Acuerdo de Sala Capitular del lugar de Valencia a los
diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y ocho, Reunidos los S. S. D. Antonio
Segura y Diego Alcala D. Joaquin Martinez de
Alencar, Donatario Pl. Joaquin Moris, Antonio
Segura y Joaquin Moris y Fernando Regiseros con
los componentes el Ayuntamiento de esta Obisporia.
con objeto de debitar sueldo ordinario y su
habiente asiente a que entre el Sr. Presidente
deveria la decora y la firmaron los S. S. que su
pues a que Certifico

Antonio Segura

P. A. D. A.

Francisco Segura
F. Segura

Acta de En el lugar de Valencia a los veinte y cinco
dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y ocho Reunidos los S. S. componentes el
Ayuntamiento de esta Obisporia con objeto de debitar
sueldo ordinario y por el Sr. Presidente se
hizo presente que estando proximo a finar
el termino señalado por el A. N. S. S. En



83

Intendente de la Prov.^a para el ingreso del siguiente Primer
Libro de Inmuebles y Subastas se tiene indispensable de
prevención a ellos librados para que sejen solventados
dichas contribuciones por lo que resta al presente mas
para lo contrario. Queda que suprir las operaciones
marcadas por instrucción. Y enervado de todo el pleno
Apuntamiento acordaron que en se ejecute y lo fin
mover los que supieron a que certifica.

Antonio J. de

Por los demas S.^{ts}Thomas J. de
M.^a

Aunado. En el lugar de Bolsones a primero de junio
año mil ochocientos cuarenta y ocho. Numeros los S.^{ts}
de Apuntam.^{to} un objeto a liberos deion ordinario
en los Cens. liquidados y ya el S.^{to} de las Voluntades
numeros 66 67 y 68 y liberos por un la ferulador del
Sr. Intendente N.^o 68 en la que se ha acordado que
por del fondo Supletorio de esta Prov.^a la cantidad de
Dos mil a. de. al pago del pordon de contribuciones
concedida a los isla Voluntades una cantidad debe salir

gastos del fondo supletorio segun lo prevenido
en esta Circular y segun el. — reporte proce-
dido por la administracion — con la
Contribuciones directas a esta Prov. a cargo
quedado a este Pueblo como a la que. y en
interado Dho. S. de lo manifestado acordaron
de aqui saber al recaudador de la contribucion
de inmuebles que en la mencionada cantidad
de del fondo que iba en su poder para Dho. objeto
y lo firmaron los que supieron a que testi-
ficio

Antonio Segura

P. A. S. P.

Don Juan Segura
Jefe

Anexo y Sala capitular del lugar de Bolon
a los ocho dias del mes de Junio año mil
ochocientos cuarenta y ocho reunidos la S.
D. Antonio Segura y Paez, Alcaide, D.
Joaquin Rodriguez Tena, Bautista de
Joaquin Marti, Antonio Segura y Joaquin
Marti y feronidos Regidores con objeto
de celebrar Cabildo ordinario y ya el S. de la ley
el Acta de la sesion anterior y quedo apro-
vada en los terminos que esta extendida
y no habiendo asunto a que tratar
el Sr. Presidente levanto la sesion



11

y lo firmaron los que supieron de que certifico.

Antonio Segura

P. D. D. A.

Veritas Segura

Acordado en la Capitulacion del Lugar de Buenos a los seis
dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y
ocho, Reunidos los Srs. D. Antonio Segura y Ruiz
Alcalde, D. Joaquin Rodriguez Teniente, Don Esteban Pina
Joaqu. Monti, Antonio Segura y Joaquin Monti y Fe-
rnandez Regidores de dicho Ayuntamiento el Ayun-
tamiento de esta Cabecera, y por el Sr. Presidente
se dio cuenta a la Corporacion de la propuesta
del Sr. Intendente de la Prov. relativa al cargo
que ha correspondido a este Pueblo en el sumis-
tramiento hecho por la Administracion D. de
tribuciones directas en la Antiguacion veinte
quatro de los 500 millones de la que seida
por el infrascripto Sr. y por el Sr. D. de
de su comitido Alcaldes. Poniendo a formar
el Reporte con sujecion a lo prescripto
en la provision P. y D. de la fiscalia sin

largo para comenzar otra operacion el
largo y preciso diez y ocho horas a su
mediana; así lo ordeno y firmo en la que suplico y
por lo que no el infrascripto sino de que
Certifico.

Antonio Segura

Por los señores S.S.

Donas Segura

Acta. En el lugar de Palencia a los trece dias
del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta
y ocho, Presidencia los S.S. de Ayuntamiento
en la Sala Capitular al mismo con objeto
de solemnizar el dicho aniversario y go el Sr. pro-
pio acuerdo del Sr. Presidente los el Acuerdo
de la Seion anterior y quedo aprobado en
los términos que este extendido y no habi-
endo asento de que tratar el Sr. Presiden-
te lo tanto lo Seion que solo lo firmo el
Sr. Presidente y no los señores por no saber
de que Certificado.

Antonio Segura

P. S. D. J.

Donas Segura

Acuerdo de Sala Capitular del lugar de Palencia



A los diez y siete dias del mes de Agosto año mil
ochocientos cuarenta y ocho Reunidos en S. S. D. D.
Don Tomas Segura y Ruiz, Alcalde, D. Juan Rodriguez
Teniente, Bautista P. de, Jefe, D. Martin, Antonio
Segura y Jefe, D. Martin y D. Juan Rodriguez como
representantes al Ayuntamiento de esta Poblacion, man-
dando al Sr. Presidente que entienda por el
a finalizar el plazo concedido por el Sr. Inten-
dente de la Prov. para el pago al Term. Trimen-
stro de la contribucion a Fincas y Subsidio y
Consumos deben conducir a la Tesoreria de
Prov. los fondos recordados de otras contribucio-
nes y en su vista la suplicacion acordada que
se ejecuta en observancia de la ley de los con-
tos existentes con las previas resoluciones en
los libros comisionados para su conduccion a
Don Tomas Segura el cual se ratifica y firma de to-
do el Municipio que presente para la completa
seguridad quedando tambien encargados otros comi-
sionados en recoger los Certos de pago de las co-
ntribuciones que se abonen para reconocer de esta con-
tratacion en lo que auren y firmaron los que

SS

Suplemento a que certifica



Antonio Segura

Por los señores D. D.
Domingo Segura y
D. J. M.

Muñoz Reunidos en las Juntas Capitulares Regla-
das de Setiembre los D. D. Juan Rodríguez
Presidente D. Juan Martí Antonio Segura
y Juan Martí y Ferrerías, Teniente de Al-
calde y regidores siendo el tercero el nombre
de Juntas a fin de discutir y votar el pre-
supuesto de gastos del presente año mil
ochocientos cuarenta y nueve presentado en
este día por D. Antonio Segura y Ruiz
Maire Presidente de esta corporación y
después de haberlo examinado detenidamente
de por unanimidad se acordó: Que siendo
como son obligatorios ciertos portidos por
figurados en dicho presupuesto y haciendo
este pueblo de propios y Arbitros con
que poder cubrir otros gastos de sus con-
dicion, y después de haber conferenciado con
la mayor acuriosidad todos los portidos
lo aprobaron en todos sus puntos de la
propia manera que antes presentado.
Seguidamente acordaron que para tener a efecto



Cuando se previene y manda en la formal del Sr. Jefe
Supremo Político de la Prov. M.^a 3.^a de se previene desde
luego a la formación del expediente de propuestas con
gloriosa en un libro a la formal de D. D. de la
E. del año último previene al efecto del mismo
expediente a la parte de este acuerdo así lo rigieron y
firmaron de que certifica

Antonio Segura

P. D. D. S.

Antonio Segura

Acuerdo En Salones a la venta y un día del mes de
diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, Pleno
Ordinario de la J. P. D. Antonio Segura
y José María, D. Juan Antonio Benítez, D. Juan
Antonio, Joaquín, D. Antonio Segura, y Joaquín
Martí y Joaquín Benítez, todos señores componentes el
Ayuntamiento del mismo, por un el Sr. D. Antonio
del Sr. Presidente se vio cuenta a la exposición
del estado del expediente de propuestas de los
aplicaciones que comparece la formal del M. J.
Sr. Jefe Supremo Político de D. D. de la

Antonio Segura

Del año último sacaguardando de la imprenta
 en el año 24, Surco 2.º — la república
 Compañía e Instruida si todo — acordaron:
 Para para cubrir el defecto de los gastos obliga
 torios del presupuesto que ascendan a dos mil
 novecientos cincuenta y tres duros y novena
 de real deben a propiamente y propiamente con
 glo a la moneda de novena que con la misma
 septuaginta de disminución a esta continuación

Reservas.

El cargo de la 1.ª parte de la contribución
 con a ganancia Cultivos y 1.ª 24.º
 El 2.º de sobre la Abolición de Subvenciones
 que ascendan a cincuenta y cuatro
 duros y cinco reales 24.º

Arbitrios sobre cupones de consumo de
 que la Real Cédula de 11 de febrero de
 24 de febrero último.

El 3.º de un 1.º en 1.º de vino que podrá
 producir 2
 El 4.º de un 1.º de vino y seis reales en 1.º de 1.º
 dando que por cálculo podrá pro
 ducir treinta y cinco reales 35
 El 5.º de un 1.º en 1.º de vino que por cálculo
 Suma y sigue 24.º 26



17

Suma anterior - - - - - 934.25

El vino de en @ de vino que por saliente que
se puede producir - - - - - 900.

El vino de en @ de Aguardiente que puede
producir dentro de la - - - - - 230.

El vino de en @ y de uva de en @ de Aguardiente
que puede producir en todo el territorio
de quinientos - - - - - 500

El vino de en @ de uva de en @ de uva que se puede
producir dentro de la - - - - - 120

El vino de en @ de uva de en @ de uva que puede producir - - - - - 300

Total - - - - - 2984.25

Presupuesto de esta subvención el presupuesto con los impuestos
que ha cobrado el Ayuntamiento pueden producir en este go-
bierno, y no en otros diferentes recaudando un subvención de
30 a 40 mil rs. se debe la suma.

Para mantener recorridos en el mismo local de vi-
tuente por el Sr. Presidente de haber recibido la formal
del Sr. Jefe Superior Político de la Prov. de Puno y de
el Subst. inscrito en el Protocolo Oficial No 116, repartiendo
el pago de hombres a la Ciudad de la Prov. de Puno como
previsto a esta Policia. Los hombres para el recor-

plazo de este año acordando a la ley que en su
plazo de los artículos 59 y 60 de la orden
Zaragoza de 1789, de pu
bligue inmediatamente este censo para conser-
vación del vecindario, y se abra por Edictos a todos los
señores abuelos para que se presenten en esta
Cora Capitular el Domingo proximo veniente y
luego el actual, que ademas de este censo
se abra personalmente a los señores que tengan
los menores primos y los que sean vecinos
deben pagar por ellos hasta el numero cuadra-
ple al mismo respecto a los señores que no pu-
den ser tratados, se abra a los padres, madres, tona-
dos poriente sus hijos, u otro persona a quien
dependen; y que se pague a la medida de los
señores, para lo cual se nombra Juan Martin per
sona inteligente por ser licenciado del Excmo y
que para el regentamiento de los señores conser-
vacion de la facultad de don. Juan. Segura
y don. Juan Martinez a quienes se comen-
tra para ejecutar esta operacion en los terminos
que previene el art. 61 de la ordenanza y el Regla-
mento de 15 de Julio de 1806, aprobado en la
Real Cedula del mismo año, asiendo efecto de lo que
se elige por el Sr. Presidente para que
asistan con toda puntualidad. Asi lo dispongo.

[Firma]

luego se remiten hasta el día cinco del entrante
octubre a este Sala Capitular — por un
yo sea y los horas de salida — para re-
sumida la información para proceder al ex-
cubrimiento del Vmo. Virreyre Aguardiente, Ayte
Jefe de Guerra, y Comisarios muertos que se comisionan
por el Virreinato en todo el entrante año.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que estando un-
dado el juicio de expugnación y hecha la declara-
ción de Soldados debidos procediendo en el Recurso
de dos días a la conducción de Soldados y Suplen-
tes a la Capital, y el Ayuntamiento teniendo pre-
sente lo prevenido en el art. 1.º y siguientes
de la ordenanza, acordaron: Que en el día veni-
ente del actual se pongan en marcha los Soldados
y Suplentes para la Capital a Prov. Comi-
sionados para la entrega y conducción a D.
Antonio Longoria persona que merezca la
confianza de esta Corporación: Que se libere a
favor del referido Comisionado la cantidad
de diez y seis mil y quinientos para el sueldo de los quintos,
en los términos que previene el art. 1.º de la
ordenanza, y finalmente que por el día sepa-
diten y entreguen al Comisionado los documen-
tos prevenidos en el art. 1.º de la precitada ley.
Asignó el Sr. Presidente dijo: Que por el turno ordinario

[Firma]



de este Pueblo se ha recibido el Decreto n.º 530 del Ministerio
del 27, del actual el que leido por el infrascripto dice y con-
sidera los arts de la federacion de la federacion de la Inten-
dencia n.º 530, relativo al modo de formar y reedifi-
car las prisiones de Piquiza, Pucallpa, Cuzco y Ica.
dando que ha de servir de base para el Reglamento
de la poblacion territorial en el proximo venien-
te año 1849, y en su virtud Ordenaron: Que por el
Arto 1.º de la Real orden federal correspondiente a
este Ayuntamiento nombrar en el dia de hoy, con su-
guir a lo prevenido en el art. 53 del Real Decreto
de 27, de Mayo de 1848, limitados en 14, de Junio
del mismo la cantidad de Puntos y Suplentes para
el Cargo de evaluadores y Regidores en la pobla-
cion de Pucallpa, y en su consecuencia providen-
cia a bien dhas. S. nombrar a Vicente Ruiz, Josef
Segura, y Juan, y Juan fieri, y por la d. Suplentes
a Juan Nieto, Miguel Ferrero, y Mateo Segura dhas
de cada uno entre los vecinos de este Pueblo y pro-
pueso al propio tiempo a continuacion de este
Decreto en propuesta al Sr. Intendente lista triple
de la otra mitad de Puntos y Suplentes para su

C. S.

discreto, y que D. Fernan los quisiere dadas
de este su señalamiento por ———— sendos a una
una de los dadas por ———— aceptación,
liberada según a de la parte a este acuerdo
por el infrascripto Luis por ende por la ley
del Excmo. De todo lo cual se conformaron
los C. S. que solo lo firmo el Sr. presidente
y no lo demas por no saber
Antonio Segura

Los demas C. S.
Bernas Segura
Mio

Acuerdo. J. Sala capitular del lugar de Valencia
a los once dias del mes de octubre de mil
ochocientos sesenta y ocho. Recien con la
Sala capitular al mismo los C. S. de Agente
en la hora por fijado, ^{en el Acuerdo,} que se celebró en vista
y oír al fin de diciembre y ha por a
haber por ende más a los demas en el
mismo local no temporario sujeto alguno q.
obviara el malogro de los drachas a
conservar del vino, vinagras, Aguardientes,
Azeite, Jabon blanco, y lo mas de este lugar
por el provisionado, y en su vista la for-
macion de acuerdo por ende al acordando
los drachas por la cantidad de la misma y por la

DP



20

que hayan sido en su totalidad por medio de los
de y de los aludidos como a los Puntos limi-
tados señalados el día de la creación y en su
lugar de la creación en que tendra efecto el recibo
de estos conceptos en esta sola figura de pago y que
ya a conocerse que se han de manifestar en la
Ley de Aguas. En la creación y finaron
los que supieron a que destino.

Antonio Segura

A. H. D. J.

Don Antonio Segura
Año

Acuerdo En el lugar de Potosí a los dos días del mes
de octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se
reunieron los S. S. D. Antonio Segura y Ruiz Al-
cala D. Jacinto Rodríguez Teniente, Donato
Ala. Joaqu. Martí, Antonio Segura y Joaqu. Mar-
tí y Juan de la Cruz Rodríguez componentes el
Ayuntamiento ad-hoc, y por el Sr. Presidente
se acordó se diese cuenta por el infrascripto Sr.
del Decreto de A. G. I. Intend. de la Prov. rela-
tivo al reconocimiento de la unidad de Potosí
y de las partes propuestas en forma jurídica.

formacion y religacion de los Pedrones
de la Iglesia Inmortal, — Cultivo y
Gozo del que entienda — la misma
justicia Morbo. Que se tiene a este expediente

el expediente de este, y que son con arreglo al art.

16, del Decreto de S.M. de 23 de Mayo de

1844 de las cosas sobre a los miembros pa-

ra su aceptación suplicando al propio tiempo

oponer a los jueces de los Pueblos donde residen

Excmos. señores D. de este oficio de que se prece-

ten a multiplicar los valores de sus cuerpos

por rigurosos hasta el fin del actual en

la vida de esta sucesión de los que opor-

tuno de que el que no lo verifican se le

declara inerte en la mala praxis en

el art. 24 del Real Decreto de 23 de Mayo de

1844 y al mismo tiempo prohiben

basen en los sitios de la ciudad de este

Pueblo para unirse de la vecindad y

que se libre de este recurso por el infra-

escrito de este y se tiene el expediente de

formacion, así lo celebraron y firmaron los

que supieron de que este fin.

Antono Segura J. P. J. A.

Segura Segura

de

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los 10 de mayo



21

Des del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y
ocho, reunidos los S. S. de Ayuntamiento en la Sala Capitular
de Gobierno de su ciudad con objeto de celebrar Sesión ordinaria y
por el voto de su señoría del Sr. Presidente leyó el Acuer-
do de la Sesión anterior y quedó aprobado en los térmi-
nos que en ella estuvieron, y no habiendo asunto de q.
tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión y firmó
por lo que supieron a que l. de p. co.

Antonio Segura

P. S. D. S.
Antonio Segura
fdo

Alcaldes y Sala Capitular del Lugar de Valencas a los siete
del mes de Diciembre de mil ochocientos cuaren-
ta y ocho, reunidos los S. S. D. Antonio Segura y
Diego Mateo D. Juan Rodríguez Linares, Alcaldes
de P. Co. Jueces Ante Antonio Segura y Juan Mateo
y Fernando Rodríguez, devotos componentes de ay.
contando a esta Reunión, y por el Sr. Presidente
se hizo presente que por el turno ordinario de este
Pueblo del Sr. Jefe de los señores de nobleza recibida
esta concepción del Sr. Administrador de

Contribuciones Directas de la Prov. relativa
al pago de los de este — Pueblo go-
la Contribucion de Ymae — Mts. Cultivo
y Ganad. reserbo para gastos e intereses comu-
Este Provincial fondo supletorio y orales
de recaudacion para el proximo veniente
año mil ochocientos noventa y nueve, el
que leido por el infrascripto Sr. y dada cuer-
ta a la fiscalia del Sr. Intendente D. D. A
Setiembre ultimo y particularmente de
los artículos de el 18. al 22. de este pre-
los Aprobacion. Pasaron sin levantar mano
a la formacion del Reporte de que se trata,
y al efecto hagase saber a los Peritos nombra-
dos se tienen a bien el honorario del actual
y nuevo honor de su honoraria a esta Sala ca-
pitular para tratar al modo conque se
va practica este decemoro; así lo aco-
rdaron y firmaron los que supieron de
que certifica

Antonio Sequera

P. S. D. A.

Don Juan Serrano
Sué

Acuerdo. Y Sala Capitular del Excmo. Cabildo
a los catorce dias del mes de Diciembre de
mil ochocientos noventa y ocho, reunidos



22

los S. S. D. Antonio Segura y Ruiz Mallo, D. Juan
Rodríguez Cienfuegos Bautista Pío Joaquín Martí
Antonio Segura y Joaquín Martí y Ferrandis regi-
dors señores componentes el Ayuntamiento de esta
Población y por el Sr. D. de mandato del Sr. Presidente
ley la sesión anterior y queda acordado en los
terminos que esta extendida y no habiendo ovi-
do a que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión
y lo firmaron uniformemente el Sr. Presidente
y no los demás por no haber a que certificar.

Antonio Segura

Por los señores S. S.

Joaquín Segura
Jefe

Acuerdo: En el Placer de Malabar a los diez y siete días del mes
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, rean-
do en acuerdo extraordinario los S. S. D. Antonio Se-
gura y Ruiz Mallo D. Juan Rodríguez Cienfuegos
Bautista Pío, Joaquín Martí, Antonio Segura y Jo-
aquin Martí y Ferrandis Regidores, señores compo-
nentes el Ayuntamiento constituido al mismo y por
el Sr. Presidente se dio cuenta a la familia del
M. G. S. D. Jefe Suprayor Político de la Prov. N. de B. S.

inventa en el N.º 10. 184, lo que está por el
insinuante Sr. y entera — de su con-
tado y teniendo a la — virtud de
se ordena en las Cédulas insertas en los Bo-
letines Números 184 y 186, acordaron subor-
tar el impreso de Sr. B. en el N.º 184,
que se conserva en este termino inen-
dable para cubrir la falta de gastos Provinciales
Reunidos por todos y de los en la fa-
ma acostumbrada y dirigiendo a los
de las Justicias de los Pueblos limítrofes para
hacerlos de venta y entre a los comitentes para
el primer semestre establecido según a
los Capitales que han de servir de base en
un todo a los insertos en el N.º 184, te-
niendo por no puesto el artículo 6.º de los
publicados en el Boletín sustituyendo
con el publicado en el N.º 186, lo que este
se manifiesta en la Sra. de la Corpo-
ración, con lo acordaron y firmaron los
que se expresan a que certifica.

Antonio J. J. J.

P. A. D. J.

Tomás J. J.

Amoroso En el lugar de Salinas a los veinte y un
dias del mes de Diciembre de mil ochocientos



23

los cuarenta y ocho, reunidos los S. S. componentes el
Ayuntamiento de esta Obisporion en el local de sesiones
y por el Sr. Presidente se hizo presente que un
arreglo al art. 20 de la Ley del Sr. Intendente
esta Prov. de 7 de Setiembre ultimo del 1846, de
la cual se acuerda al publico por espacio de cuatro dias
el Reporte de la contribucion de Yumbles para
hacer la agravia que inadvertidamente hayan
podido sufrir, y en seguida acordaron: Que se
se el antedicho Reporte en los puertos de la zona
Equilibrar por cuatro dias consecutivos permanencia
de donde el ora de manera ante el viento y
como al actual viento inclinado de nueva a cinco
de la hora diariamente desde de suyo plaza podran
los contribuyentes exigir las reducciones que
se les ofician en la Ley al Ayuntamiento lo que se tiene
saber al Vecindario por medio de bando publico. Asi
lo ordena y firmaron los que supieron y por los que no
el que firmaron los que supieron y por los que no
el que firmaron los que supieron y por los que no

Antonio Perez

P. A. D. A.

Juan Segura

Anuncio de Sale publico al Lugar de Palmar de la zona y



los Capítulos formados que adjuntos van a este expediente
formándose al propio tiempo los oportunos libros y
que se circule a los Justices de los Pueblos limítrofes
y que se fije otro en el local de Colmenar de esta Po-
blación: así lo declararon y firmaron los que sigue-
ron a que certifique

Antonio Segura

P. A. L. A.

Tomás Segura
Jefe

